

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN 1759

DEPARTAMENTO DE SOSTENIBILIDAD

MGM/GRS/ MOG 106297
12976



**CONVOCA A PROCESO PARTICIPATIVO
PREVIO A LA ELABORACIÓN DEL PLAN
DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO
CLIMÁTICO (PACCC)**

DECRETO SECC.1ª N° 3252

LAS CONDES 15 SEP 2025

VISTOS:

- 1.- Lo establecido en el inciso segundo del artículo 1º y 4º letras b) y l) del D.F.L. N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Lo señalado en las letras f) y m) del Art. 2º, Art. 12 y Art. 25 de la Ley N° 21.455 Ley Marco de Cambio Climático.
- 3.- El Decreto Sección 1ª N°1947, del 9 de junio de 2025, que fija el nuevo reglamento de organización interna de la Municipalidad de Las Condes relativas a las funciones de la Secretaría de Planificación y el Departamento de Sostenibilidad.
- 4.- Lo dispuesto en la Ordenanza de Participación Ciudadana de la comuna de Las Condes, cuyo texto refundido fue aprobado por el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1620, de fecha 16 de abril de 2024;
- 5.- Lo señalado en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024 y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el inciso segundo del artículo 1º el D.F.L. N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que *"Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas."*
- 2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el art.4º, letras b) y l) del cuerpo normativo citado en el numeral anterior, *"Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: b) La salud pública y la protección del medio ambiente; (...) y l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local."*
3. Que, el artículo 12 de la Ley Marco de Cambio Climático establece que la obligación de las municipalidades de elaborar un Plan de Acción Comunal de Cambio Climático al

establecer que *“las municipalidades deberán elaborar planes de acción comunal de cambio climático, los que serán consistentes con las directrices generales establecidas en la Estrategia Climática de Largo Plazo y en los planes de acción regional de cambio climático”*.

4. Que, el inciso final de dicho artículo establece el siguiente plazo para la elaboración del Plan señalado *“El no cumplimiento de lo dispuesto en este artículo por parte de los respectivos alcaldes, en el plazo de cuatro años contados desde la publicación de esta ley, se sancionará con multa correspondiente a una remuneración mensual del respectivo alcalde”*, plazo que se cumple el 13 de junio de 2026.

5. Que, de acuerdo con los artículos décimo segundo y décimo sexto del Reglamento de organización interna de la Municipalidad de Las Condes, le corresponde al Departamento de Sostenibilidad de la Secretaría Comunal de Planificación desarrollar planes y estrategias para promover el desarrollo sostenible tanto a nivel municipal como comunal.

6.- Que, en línea con lo anterior, la Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Sostenibilidad, se encuentra elaborando el Plan de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC), el cual deben realizar todos los municipios del país, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley Marco de Cambio Climático.

7.- Que el PACCC de Las Condes dará cuenta sobre la manera en que la comuna cumplirá su compromiso para abordar el cambio climático en el corto, mediano y largo plazo, definiendo una serie de acciones y metas de mitigación y adaptación al cambio climático, por lo cual la mirada de los vecinos es clave para diseñar medidas de mitigación y adaptación efectivas y adecuadas a las características del territorio de la comuna

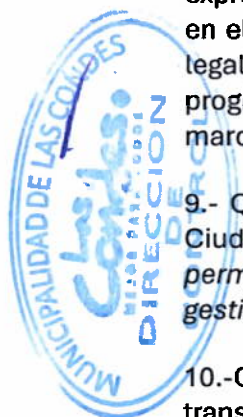
8.- Que, si bien el artículo 12 de la Ley Marco de Cambio Climático no establece expresamente la obligatoriedad para los municipios de realizar una consulta ciudadana en el contexto de la elaboración de los respectivos el artículo N°2 del mismo cuerpo legal, establece los principios por los que se deben regir las políticas, planes, programas, normas, acciones y demás instrumentos que se dicten o ejecuten en el marco de dicha Ley.

9.- Que, la letra f) del citado artículo N°2 establece el principio de la Participación Ciudadana señalando que *“es deber del Estado contar con los mecanismos que permitan asegurar la participación de toda persona o agrupación de personas en la gestión del cambio climático, tanto a nivel nacional, como regional y local”*.

10.-Que, a su turno la letra m) del referido artículo N°2 establece el principio de transversalidad el que establece que *“la actuación del Estado para la gestión del cambio climático debe promover la participación coordinada del Gobierno a nivel central, regional y local, así como la participación del sector privado, la academia y la sociedad civil”*.

11.- Que, en esa línea, la Guía Metodológica para la elaboración de los PACCC, elaborada en 2024 por el Ministerio del Medio Ambiente, señala que la participación de la ciudadanía da legitimidad y asegura el compromiso con la planificación planteada. Asimismo, indica que la participación ciudadana tiene un rol fundamental para consolidar acuerdos y contribuir a la generación de información de calidad para la planificación climática a nivel comunal. Además, permite brindar legitimidad al Plan facilitando su proyección y apropiación por parte de quienes habitan la comuna.

12. Que, la Municipalidad cuenta con una Ordenanza de Participación Ciudadana de la comuna de Las Condes, cuyo texto refundido fue aprobado por el Decreto Alcaldicio



Sección 1ª N°1620, de fecha 16 de abril de 2024, la que en su artículo primero establece la promoción de la Participación Ciudadana en la elaboración de políticas y acciones municipales, y los mecanismos dispuestos para dicha participación, entre los cuales se contemplan las consultas y recepción de opiniones ciudadanas.

13. Que, el artículo N°11 de la mencionada Ordenanza de participación ciudadana establece que el mecanismo de participación denominado consultas y recepción de opiniones ciudadanas puede realizarse, entre otros, por medio de consultas, encuestas, estudios de opinión (N°1) y cualquier otra forma de participación ciudadana (N°6).

13.- Que, en razón de lo expuesto procede la realización de un proceso de participación ciudadana, consistente en una consulta ciudadana online, y la realización de dos sesiones participativas presenciales, las que cumplirán con los requisitos establecidos en la Ordenanza de Participación Ciudadana.

14.- Que, las dos sesiones participativas se realizarán de manera presencial, y estarán orientadas a residentes de la comuna de Las Condes, sin perjuicio que podrán participar los ciudadanos interesados, en su calidad de personas o como miembros de organizaciones.

15.- Que, cabe hacer presente que, de acuerdo con lo establecido en el artículo N°10 de la Ordenanza de Participación Ciudadana las opiniones que reciba la municipalidad solo serán un antecedente para la decisión y en modo alguno serán vinculantes ni obligaran a la municipalidad a actuar o resolver en determinado sentido.

16. Que, la consulta se ejecutará de manera online en www.participalascondes.cl/ entre el 29 de septiembre y hasta el 19 de octubre. Adicionalmente, se realizarán dos sesiones participativas presenciales, los días 02 de diciembre y 04 de diciembre del presente año. Estas fechas podrán ser modificadas por razones de fuerza mayor, lo que será oportunamente informado a través de la página web municipal.

6.- Que, la propuesta de participación ciudadana y sus plazos de realización fueron presentadas por el equipo profesional del Departamento de Sostenibilidad en sesión de la Comisión Mixta de Desarrollo Sostenible y de Gobierno Colaborativo de fecha 10 de julio del presente año.

DECRETO:

1.- **CONVÓCASE** a la ciudadanía y vecinos de la Comuna de las Condes a participar del Proceso Participativo referido a la elaboración del Plan de Acción Comunal de Cambio Climático de Las Condes, la que se realizará a través de una consulta ciudadana online desde el 29 de septiembre y hasta el 19 de octubre, y de dos sesiones participativas de manera presencial los días 02 de diciembre y 04 de diciembre del presente año, a fin de incorporar la mirada comunitaria en el diseño de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, de acuerdo con el Art. 11, N°1 y 6, del título II "De Las Consultas y Recepción de Opiniones Ciudadanas" del decreto alcaldicio sección 1ª N°1620, de fecha 16 de abril de 2024, que fijó el texto refundido de la Ordenanza de Participación Ciudadana, a través de la Página Web municipal www.participalascondes.cl en la fecha señalada.

2.- **ESTABLECESE** el siguiente contenido introductorio, como parte de la consulta ciudadana on line:

I. ¿QUÉ ES EL PLAN DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO?

El Plan de Acción Comunal de Cambio Climático es un documento estratégico que da cuenta de cómo una comuna cumplirá su

compromiso para abordar el cambio climático en el corto, mediano y largo plazo. Su objetivo es definir una serie de acciones y metas de mitigación y adaptación al cambio climático, que sirvan como guía para la toma de decisiones dentro de los diferentes niveles de la administración del Estado.

II. OBJETIVO DEL PROCESO PARTICIPATIVO

El objetivo general del proceso participativo es incorporar la percepción de los ciudadanos y vecinos de Las Condes en la planificación estratégica del Plan de Acción Comunal de Cambio Climático.

III. CONVOCADOS

La consulta online disponible en www.participalascondes.cl ingresando con su Clave Única, está orientada a residentes de la comuna de Las Condes, sin perjuicio que podrán participar los ciudadanos interesados, en su calidad de personas o como miembros de organizaciones

3.- ESTABLECESE los siguientes contenidos de la consulta para ponerlos a disposición del público a través de la página web municipal:

Consulta Ciudadana: Plan de Acción Comunal de Cambio Climático

Tu participación es clave para construir juntos el primer Plan de Acción Comunal de Cambio Climático. Esta encuesta busca recoger tu percepción sobre los efectos del cambio climático y conocer tu opinión sobre posibles medidas de adaptación, mitigación y transversales para nuestra comuna.



1. Percepción del cambio climático

1.1. ¿Consideras que el cambio climático está afectando a nuestra comuna?

- ☐ Sí, de forma evidente.
- ☐ Sí, pero poco perceptible.
- ☐ No lo sé.
- ☐ No, aún no se siente.

1.2. ¿Cuál es su posición respecto a la siguiente afirmación?

“El cambio climático es una variación que se está registrando en el clima del planeta, atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, y que altera la composición de la atmósfera. Se manifiesta en un aumento de las temperaturas medias y una alteración del clima a escala mundial, haciendo más común eventos climáticos extremos.” (MMA, 2022).

- ☐ Muy de acuerdo
- ☐ De acuerdo
- ☐ Neutral
- ☐ En desacuerdo
- ☐ Muy en desacuerdo

1.3 ¿Cuáles de los siguientes efectos has notado en los últimos 5 años en la comuna? Marca todas las opciones que desees.

- ☐ Aumento de las temperaturas.
- ☐ Deterioro de vegetación en áreas verdes o arbolado urbano.

- ☐ Mayores restricciones de los usos de agua por sequía.
- ☐ Incendios forestales o de pastizales.
- ☐ Problemas por plagas/insectos.
- ☐ Deterioro de la calidad del aire.
- ☐ Inundaciones o lluvias intensas.
- ☐ Ninguno de los anteriores.

1.4. De acuerdo con tu percepción, ordena los siguientes riesgos incrementados por el cambio climático de más a menos importante:

- ☐ Sequía e inseguridad hídrica doméstica.
- ☐ Aluviones.
- ☐ Incendios forestales
- ☐ Inundaciones
- ☐ Olas de calor
- ☐ Heladas

**1.5. ¿Cuáles de los siguientes efectos en la salud y bienestar humano has experimentado en los últimos 5 años en la comuna?
Marca todas las opciones que desees.**

- ☐ Malestar físico o mental durante olas de calor.
- ☐ Descompensación de enfermedades crónicas (enfermedades cardíacas, respiratorias, obesidad, diabetes) durante olas de calor.
- ☐ Aumento de alergias estacionales.
- ☐ Aumento de cuadros respiratorios durante invierno.
- ☐ Aumento de riesgo de caídas o accidentes de tránsito por superficies mojadas durante lluvias.
- ☐ Intermitencia o corte de servicios básicos (energía, agua, conexión a redes) durante eventos climáticos.
- ☐ Ninguno de los anteriores.



2. Ejes estratégicos

2.1. A continuación, te presentamos ejes estratégicos para la acción climática que se buscan implementar en la comuna de Las Condes. **Según tu percepción, ordena del 1 al 5, de más a menos importante los siguientes ejes estratégicos de adaptación y mitigación al cambio climático.**

Ejes estratégicos	Priorización
Gobernanza y fortalecimiento institucional.	
Salud y bienestar.	
Ciudad sostenible.	
Educación ambiental y acción ciudadana.	
Gestión integrada de ecosistemas urbanos y naturales.	

3. Medidas de adaptación

3.1. La adaptación al cambio climático consiste en acciones o procesos de ajuste al clima actual y proyectado, como a sus efectos, para evitar los daños por desastres naturales, reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia. **Según tu percepción, ordena del 1 al 10, de más importante a menos importante las siguientes medidas de adaptación.**

Medida	Priorización
Talleres de educación ambiental a funcionarios y ciudadanía.	
Recuperación de cerros isla Apoquindo y Calán.	
Incorporación de criterios sostenibles en las Compras Públicas de la Municipalidad.	
Fortalecimiento del sistema de salud municipal	
Implementación de sistema de gestión de riesgos climáticos de olas de calor y lluvias intensas.	
Espacios públicos con accesibilidad universal.	
Reacondicionamiento energético de viviendas.	
Adaptación de la red eléctrica.	
Soluciones basadas en la naturaleza para la reducción de riesgos de desastres.	
Implementación de pavimentos permeables en ciclovías y paseos peatonales.	

4. Medidas de mitigación:

4.1. La mitigación al cambio climático consiste en acciones o procesos de ajuste que buscan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y aumentar la capacidad de secuestrar CO₂ (sumideros). A continuación, te presentamos medidas de mitigación que se buscan implementar en la comuna de Las Condes. **Según tu percepción, ordena del 1 al 7, de más importante a menos importante las siguientes medidas de mitigación.**



Medida	Priorización
Aumento en la cobertura de programas de gestión de residuos.	
Programa de monitoreo y protección de cuerpos de agua.	
Extensión de cortafuegos en parques expuestos a riesgo de incendio forestal.	
Plan integral de transporte sostenible.	
Elaboración de Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) municipal.	
Recambio de vehículos municipales a eléctricos.	
Desarrollo de proyectos comunitarios de energías renovables.	

5. Medidas transversales

5.1. A continuación, te presentamos medios de implementación y medidas transversales, es decir, que tienen funciones de adaptación y mitigación al cambio climático, que se buscan implementar en la comuna de Las Condes. **Según tu percepción, ordena del 1 al 5, de más importante a menos importante las siguientes medidas transversales.**

Medida	Priorización
Integración intermodal de ciclovías, transporte público y paseos peatonales.	
Aumento de áreas verdes y arbolado urbano.	
Implementación de sistema de certificación ambiental municipal (SCAM).	

Difusión comunicacional de campañas medioambientales.	
Incorporación del pilar de Sostenibilidad en planificación estratégica comunal.	

6. Compromiso y acción ciudadana

6.1. ¿Qué tipo de hábitos sostenibles llevas a cabo en tu vida cotidiana? Marca todas las opciones que desees.

- ☐ Reciclaje de residuos orgánicos e inorgánicos.
- ☐ Modos de transporte sostenibles (transporte público, bicicleta, scooter, caminata).
- ☐ Uso de energías renovables (paneles y/o termos fotovoltaicos).
- ☐ Captura y reutilización de aguas grises.
- ☐ Actividades de educación o voluntariado ambiental.
- ☐ Hábitos de consumo sostenibles y/o elección de productos sostenibles (Vestimenta, electrodomésticos, artículos de aseo, entre otros).
- ☐ Jardines de bajo consumo hídrico y/o con especies nativas o polinizadoras.
- ☐ Hábitos alimenticios sostenibles (Dietas vegana o vegetariana).
- ☐ Uso respetuoso de parques de la Asociación Cordillera (No dejo rastro, no ingreso de mascotas).
- ☐ Ninguna de las anteriores.

6.2. ¿Participas en alguna de estas iniciativas municipales o privadas de carácter medioambiental? Marca todas las opciones que desees.

- ☐ Programa de Reciclaje Orgánico Puerta a Puerta.
- ☐ Reciclaje inorgánico en Punto Verde o Puntos limpios.
- ☐ Uso de scooters eléctricos.
- ☐ Feria Perchero y/o Trueque verde.
- ☐ Red de buses eléctricos municipales.
- ☐ Red de electrolinerías.
- ☐ Aplicaciones para contribuir a una economía circular (Goodmeal, Retornapp, Reciclapp, Roper App, etc).
- ☐ Otro (indicar cual).
- ☐ Ninguna de las anteriores.

6.3. ¿Te interesaría participar en actividades presenciales relacionadas con la elaboración e implementación del Plan de Acción Comunal de Cambio Climático?

- Selección única -

- ☐ Sí.
- ☐ No.
- ☐ No sabe / No responde.

6.4. ¿Qué tipo de acciones te interesarían más? Marca todas las opciones que desees.

- ☐ Talleres o charlas.
- ☐ Voluntariado ambiental.
- ☐ Actividades escolares.



- ☐ Campañas de reciclaje.
- ☐ Feria medioambiental o de emprendedores sostenibles.
- ☐ Participar en reuniones o cabildos.
- ☐ Otra (indicar cual)

4.- PONGÁSE a disposición del público la consulta sobre la elaboración del “**Plan de Acción Comunal de Cambio Climático de Las Condes**”.

La consulta estará disponible desde el 29 de septiembre y hasta el 19 de octubre de modo online, encontrándose en la página web institucional a través de la plataforma de participación ciudadana www.participalascondes.cl.

5.- INSTRÚYESE a la Secretaría Comunal de Planificación que, a través de su Departamento de Sostenibilidad, en coordinación con el departamento de Relaciones Públicas y Prensa, gestione los materiales de difusión para la participación y posteriormente los resultados del Proceso Participativo, asegurando su publicación en la página web institucional y otros medios comunicacionales.

6.-ELABÓRASE por la Secretaría Comunal de Planificación, a través de su Departamento de Sostenibilidad, un informe de los resultados obtenidos en el Proceso Participativo, entregados por la Unidad de Participación Ciudadana.

7.- PUBLÍQUESE el presente Decreto en la sección de transparencia activa de la página web del municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- *Secplan*